



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

ANUNCIO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

Reunido el Tribunal de Selección de la prueba selectiva para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puesto de arquitecto del Ayuntamiento de Cuenca con fecha 28 de septiembre de 2020, y tras analizar y resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes a la plantilla de corrección provisional publicada previamente, una vez corregidos los ejercicios de los aspirantes, resulta que las calificaciones obtenidas son las siguientes:

| NOMBRE | PUNTUACION | Nº ORDEN |
|----------------------------------|------------|----------|
| ROLANÍA CHICO, NIEVES | 37,75 | 1 |
| PICAZO PRADILLO, SARA PIEDAD | 37 | 2 |
| MARTÍNEZ SEQUÍ, SARA | 34 | 3 |
| GIL CANTERO, AUGUSTO | 30 | 4 |
| SÁNCHEZ SAHUQUILLO, JOSÉ LEANDRO | 27,50 | 5 |
| IZQUIERDO ESTIRADO, ANA BELÉN | 27 | 6 |
| DEL CID MARTÍNEZ, SARAIH | 26,75 | 7 |
| LARA PEREA, ARANZAZU | 24,75 | 8 |
| CUBELLS GARRIDO, CRISTINA | 24,50 | 9 |
| CUESTA BAÑON, MARIA TERESA | 24 | 10 |
| GARCIA MARTOS, BASILIO JAVIER | 23,50 | 11 |
| PUERTA LÁZARO, DIEGO | 15 | 12 |
| BUCETA GARCÍA, MATILDE | 14,25 | 13 |
| ZABALLOS GUIJARRO, ELENA | 13,75 | 14 |
| ABAD MATEO, CAROLINA | 13 | 15 |

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de Orden de Convocatoria de la prueba, dado que ningún aspirante alcanza la puntuación mínima de 40 puntos y cumpliendo con el requisito de hacerlo con carácter previo a conocer la identidad de los aspirantes, el Tribunal acuerda bajar el número de aciertos necesarios para entender superada la prueba a la cantidad de 28 aciertos.

Consecuencia de ello, los aspirantes que han superado la prueba selectiva son los siguientes:

| | | |
|------------------------------|-------|---|
| ROLANÍA CHICO, NIEVES | 37,75 | 1 |
| PICAZO PRADILLO, SARA PIEDAD | 37 | 2 |
| MARTÍNEZ SEQUÍ, SARA | 34 | 3 |
| GIL CANTERO, AUGUSTO | 30 | 4 |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA**

Contra este acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe la interposición de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

En Cuenca a 28 de septiembre de 2020.

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Doña Verónica López Miranzos, con un inicio y final decorativos.

Doña Verónica López Miranzos.